

LLIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA
(UNITAT DEPARTAMENTAL: 01 53390 / UNIDAD DEPARTAMENTAL: 01 53390)
DG TURISMO

NÚMERO	FECHA	TITULAR	POBLACIÓN	DESTINO	ASUNTO	T. T.	ANUL.	LOCALIZ.
2023 / 46 / S	08/02/2023	DIRECCIÓN GENERAL TURISMO	València	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	SOLICITUD INFORME PROYECTO DECRETO AYUDAS ZONAS AFECTADAS INCENDIOS		N	

CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC Direcció General de Fons Europeus

Servei de Política Regional de la Unió Europea i
la Comunitat Valenciana
C/ Nàpols i Sicília, 10
46003 - Valencia

Asunto: Decreto, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a personas y empresas del sector turístico afectadas por los incendios ocurridos durante el verano de 2022.

Antecedentes

Durante el verano de 2022 la Comunitat Valenciana se vio afectada por incendios de grandes dimensiones, cuya gravedad e importancia llevó a la Generalitat a establecer, de conformidad con el Plan especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana, el Índice de Gravedad Potencial en nivel 1 y 2, con situaciones operativas de nivel 2.

El Consell adoptó el Acuerdo, de 30 de agosto de 2022, de inicio de las actuaciones para paliar los daños producidos por los graves incendios forestales de julio y agosto de ese año, acuerdo cuyo punto séptimo prevé la elaboración de un plan integral que contemple ayudas directas a los municipios, líneas financieras bonificadas, planes extraordinarios de empleo e inversiones directas en aquellas industrias locales que ejercen de palanca tractora de la actividad económica y el empleo en las zonas castigadas por el fuego.

Con el propósito de promover la rápida recuperación ambiental, socioeconómica y emocional de las zonas afectadas, vinculadas a los efectos de los devastadores incendios del verano 2022, el Consell ha implementado un Plan integral dirigido a los municipios de dichas comarcas a través de dos oficinas de respuesta integral a las emergencias, oficinas ya abiertas en Bejís y Vall d'Ebo, y desde las que se han iniciado las actuaciones necesarias para restablecer los recursos básicos y tramitar ayudas a favor de los citados municipios, impulsando con ello su recuperación forestal, medioambiental y socioeconómica, elemento este último necesario para que los efectos de la despoblación que ya sufren estas zonas turísticas no se vean intensificados.

En este marco de reactivación programada destaca asimismo el trabajo que desarrolla la Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Postemergencia, recabando la información aportada por los municipios afectados a través de las citadas dos oficinas abiertas en Bejís y Vall d'Ebo con el propósito de facilitar la llegada de ayudas públicas, a los municipios afectados por los incendios acaecidos en el verano de 2022, ayudas que irán destinadas a actuaciones de reparación de daños en infraestructuras y bienes públicos, en instalaciones e infraestructuras agrarias o de otros sectores económicos distintos de los forestales pero no a paliar el efecto que, sobre la actividad empresarial, han tenido los citados incendios en el turismo, ámbito este último al que se dirige expresamente el decreto referenciado anteriormente en el asunto.

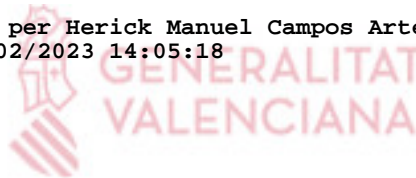
Solicitud

En base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos

a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, se da traslado a esa Dirección General del proyecto de Decreto del President al que se hace mención en el asunto de este escrito acompañando a esta petición los anexos I y II a los que se hace referencia en el Decreto 128/2017, del Consell, una vez cumplimentados y firmados por el órgano concedente de las ayudas cuyas bases reguladoras y convocatoria se encuentra en tramitación.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Firmat per Herick Manuel Campos Arteseros
el 08/02/2023 14:05:18



A AJUDES NO SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE

ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE (Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)	
ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR (Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)	
PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA (Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)	
DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA (Títol literal) (Título literal)	
ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECIÓN AL ARTÍCULO 107 TFUE (Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de minimis etc...) (Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de minimis etc...)	
IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA (Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)	
FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)	

_____, ____ d _____ de _____

L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
El órgano responsable de la concesión de las ayudasFirmado digitalmente por
Francesc Colomer Sanchez -
Fecha: 07/02/2023 10:11

Firma: _____

DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA

NÚM. Nº	Mesura d'anàlisi Medida de análisis	S	N	Comentaris Comentarios
1	S'ha realitzat una justificació, a l'instrument jurídic, de per què es considera que la mesura adoptada no implica una ajuda d'estat? <i>¿Se ha realizado una justificación, en el instrumento jurídico, de por qué se considera que la medida adoptada no implica una ayuda de estado?</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
2	És el receptor de l'ajuda una "empresa"? [Les empreses són entitats dedicades a una activitat econòmica, independentment de la seua condició jurídica i la manera en què siguen financiadess] <i>¿Es el receptor de la ayuda una 'empresa'?</i> [Las empresas son entidades dedicadas a una actividad económica, independientemente de su condición jurídica y la manera en que sean financiadas]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
3	Implica el projecte una transferència de fons públics? [Els fons públics són tots els fons del sector públic, inclosos els Fons Estructurals i d'Inversió Europeus - Fons EIE (ESIF)] <i>¿Implica el proyecto una transferencia de fondos públicos?</i> [Los fondos públicos son todos los fondos del sector público, incluidos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos - Fondos EIE (ESIF)]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
4	És el finançament imputable al sector públic? [És imputable quan autoritats públiques concedixen l'ajuda o si anomenen a entitats privades o públiques per a administrar la concessió, com sol succeir per als finançaments en què participen els fons EIE] <i>¿Es la financiación imputable al sector público?</i> [Es imputable cuando autoridades públicas conceden la ayuda o si nombran a entidades privadas o públicas para administrar la concesión, como suele suceder para las financiaciónes en las que participan los fondos EIE]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
5	Hi ha algun avantatge econòmic per al receptor de l'ajuda? [Un avantatge és qualsevol benefici econòmic que una empresa no haguera obtingut en condicions de mercat normals] <i>¿Existe alguna ventaja económica para el receptor de la ayuda?</i> [Una ventaja es cualquier beneficio económico que una empresa no hubiera obtenido en condiciones de mercado normales]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
6	És l'ajuda "selectiva"? [És selectiva si afavorix a determinades empreses o categories d'empreses o determinats sectors econòmics. Les mesures generals obertes efectivament a totes les empreses en igualtat de condicions no són selectives.] <i>¿Es la ayuda 'selectiva'?</i> [Es selectiva si favorece a determinadas empresas o categorías de empresas o determinados sectores económicos. Las medidas generales abiertas efectivamente a todas las empresas en igualdad de condiciones no son selectivas.]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

NÚM. Nº	Mesura d'anàlisi Medida de análisis	S	N	Comentaris Comentarios
7	<p>Hi ha una distorsió de la competència potencial? [La distorsió potencial es produïx quan el finançament siga susceptible de millorar la posició competitiva del receptor. Pot no existir en casos de monopolis legals] <i>¿Existe una distorsión de la competencia potencial?</i> [Existe una distorsión potencial cuando la financiación sea susceptible de mejorar la posición competitiva del receptor. Puede no existir en casos de monopolios legales.]</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
8	<p>Hi ha un efecte sobre el comerç entre Estats Membres? [Normalmente cal suposar que hi haja un efecte sobre el comerç si es complixen tots els altres criteris enumerats. En casos excepcionals pot no haver-hi un efecte sobre el comerç per al finançament d'activitats purament locals <i>¿Existe un efecto sobre el comercio entre Estados Miembros?</i> [Normalmente cabe suponer que haya un efecto sobre el comercio si se cumplen todos los demás criterios enumerados. En casos excepcionales puede no haber un efecto sobre el comercio para la financiación de actividades puramente locales.]</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
9	<p>És plausible, sobre la base dels criteris de l'Article 107 del TFUE, que la mesura no siga considerada "ajuda d'estat"? <i>¿Es plausible, sobre la base de los criterios del Artículo 107 del TFUE, que la medida no sea considerada "ayuda de estado"?</i></p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

_____ , _____ d _____ de _____

L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
El órgano responsable de la concesión de las ayudas

Firmado digitalmente por
Francesc Colomer Sanchez -
Fecha: 07/02/2023 10:11

Firma: _____